

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NUM. 80

SERIE 1998-99

PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1998-99; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, dispone que el alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto, según sean autorizadas.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO: ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION IRA.: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LA PARTIDA

01-04-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	11,144.00
01-04-01-9111	Sistema de Retiro	1,033.61
01-04-01-9131	Seguro Social Federal	852.52
01-06-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,866.00
01-06-01-9111	Sistema de Retiro	173.07
01-06-01-9131	Seguro Social Federal	142.75
01-07-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	6,000.00
01-07-01-9111	Sistema de Retiro	556.50
01-07-01-9131	Seguro Social Federal	459.00
01-08-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,964.00
01-08-01-9111	Sistema de Retiro	182.16
01-08-01-9131	Seguro Social Federal	150.25
01-10-13-9101	Sueldo Empleados Regulares	1,674.00
01-10-13-9111	Sistema de Retiro	155.26
01-10-13-9131	Seguro Social Federal	128.06

Total \$26,481.18

A LA PARTIDA

01-03-04-9411-01 Serv. Prof. Consultivos \$26,481.18

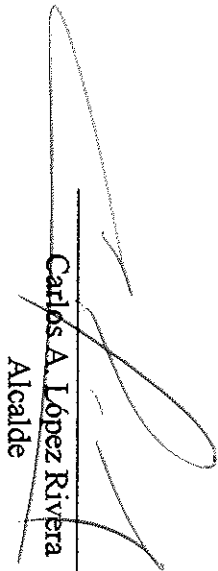
SECCION 2DA.: Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 5 de junio de 1999.


Presidente Asamblea Municipal


Secretaría Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 7 de junio de 1999.


Carlos A. López Rivera
Alcalde

MEMORIAL EXPLICATIVO

Para el mes de julio estaremos reclutando 12 policías municipales y es necesario que para ser reclutados pasen por el procedimiento de:

1. Solicitar el puesto.
2. Pasar la entrevista.
3. Aprobar el examen escrito.
4. Pasar una investigación confidencial.
5. Pasar el examen físico.
6. Pasar el examen psicológico.

La Oficina de Recursos Humanos para poder cumplir con el procedimiento anterior tiene que contratar los servicios profesionales de un investigador privado y de un laboratorio que a su vez provea los servicios para el examen psicológico.

Es por esta razón que se ha detectado aquellas partidas que puedan ser transferidas a la de servicios profesionales para cumplir con los costos de dichas pruebas.